



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-11403

Fecha: 24/02/2026 12:11:24 PM Folios: 1
Anexos: 3 *[Handwritten: 3 Anexos]*
Asunto: TRASLADO DE INFORME DE
VERIFICACION DE HECHOS NO. 25-713 DEL
26 DE DIC
Destino: GMP DESARROLLOS Y
PROYECTOS S.A.S EN LIQUIDACION
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Bogotá D.C.

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S EN LIQUIDACION
Dirección: CARRERA 13 92 57 OFICINA 201
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACION DE HECHOS NO. 25-713 DEL 26 DE
DICIEMBRE DE 2025. EXPEDIENTE 1-2014-44822-1

Apreciado(a) (Señor(a):

En garantía del debido proceso contenido en el Artículo 29 de la Constitución Política, y en atención a lo estipulado en el Artículo 126 del Decreto Distrital 653 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat*", **se le corre traslado del Informe de Verificación de Hechos No. 25-713 del 26 de diciembre de 2025** elaborado por la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Lo anterior para que, dentro del término diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente, se pronuncie al respecto, personalmente o a través de apoderado.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.



472

Motivos
de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☒ 1	☐ 2	No Reside	☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor

Fecha 1: ☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ R ☐ D Fecha 2: ☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ R ☐ DNombre del distribuidor: carlos Nombre del distribuidor:

C.C. C.C.

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

Se fue a Hacer
tiempo

92-57





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-11403

Fecha: 24/02/2026 12:11:24 PM Folios: 1
Anexos: **3** - *folios*
Asunto: TRASLADO DE INFORME DE
VERIFICACIÓN DE HECHOS NO. 25-713 DEL
26 DE DIC
Destino: GMP DESARROLLOS Y
PROYECTOS S.A.S EN LIQUIDACION
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Bogotá D.C.

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S EN LIQUIDACION
Dirección: CARRERA 13 92 57 OFICINA 201
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACION DE HECHOS NO. 25-713 DEL 26 DE
DICIEMBRE DE 2025. EXPEDIENTE 1-2014-44822-1

Apreciado(a) (Señor(a):

En garantía del debido proceso contenido en el Artículo 29 de la Constitución Política, y en atención a lo estipulado en el Artículo 126 del Decreto Distrital 653 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat*", **se le corre traslado del Informe de Verificación de Hechos No. 25-713 del 26 de diciembre de 2025** elaborado por la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Lo anterior para que, dentro del término diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente, se pronuncie al respecto, personalmente o a través de apoderado.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 25-713
Del 26 de diciembre de 2025

Radicación No.	1-2014-44822-1 del 14 de julio de 2014
No. de la queja	1-2014-44822-1
Quejoso	OSCAR ANDRES GALINDO RIVERA
Dirección quejoso	CL 93 BIS 20 46, Oficina de administración
Proyecto	EDIFICIO EDIZIONE 2008, ZONAS COMUNES
Dirección proyecto	CL 93 BIS 20 46
Localidad	Chapinero
Estrato	6
Radicación documentos	400020080378 del 13 de noviembre de 2008
Enajenación proyecto	5 de diciembre de 2008 [59 Unidades de Vivienda]]
Enajenador	GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS EN LIQUIDACION
Dirección enajenador	KR 13 92 57 OFICINA 201
No. de registro	2003084



Imágenes 1 y 2



SINTESIS DE LA QUEJA

Se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No 696 del 24 de mayo de 2017 *"por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"*:

VISITA

Visita Técnica No.	03
Fecha	18 de noviembre de 2025
Funcionario	Jairo Mosquera Páez
Atendido Por	
Quejoso:	Victoria Sanchez, Administradora delegada autorizada
Enajenador:	No asistió

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015.

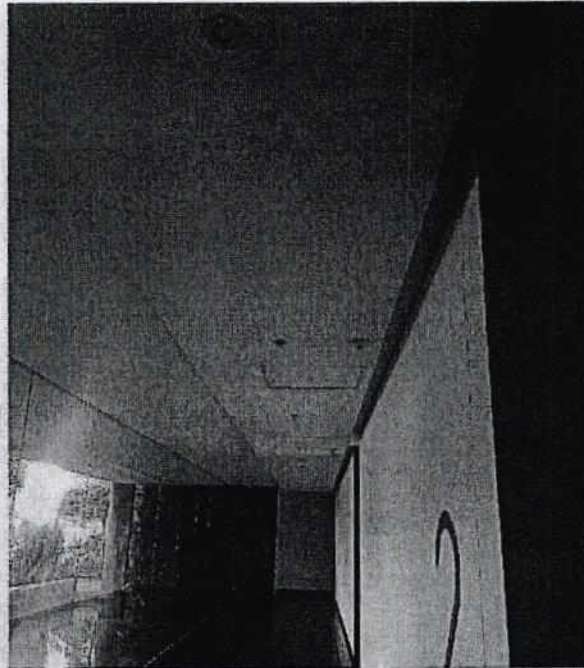
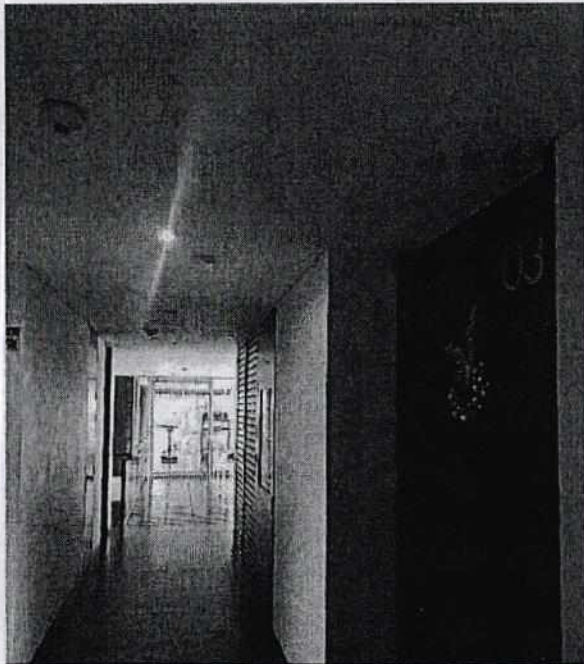
HALLAZGOS

De acuerdo con la Resolución N° 696 del 24 de mayo de 2017 *"por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"*:

"ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora **GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S** identificada con Nit:830.119.247-6 representada legalmente por el señor **HECTOR GAVIRIA MEJIA**(o quien haga sus veces), para que dentro del término de SEIS (6) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda **EDIFICIO EDIZIONE 2008**: El edificio carece de detectores de incendios. Ello fue calificado como deficiencia constructiva de carácter grave. Las escaleras que sirven de evacuación carecen de pasamanos en uno de sus costados ello fue calificado como una deficiencia constructiva de carácter grave. Los pasos de las escaleras de evacuación carecen de franjas antideslizantes. Ello fue calificado como una deficiencia constructiva de carácter grave. El cuarto de basura carece de acabados lisos en parte de su muros y sistemas de detección y extinción de incendios. ello fue calificado como una deficiencia constructiva de carácter grave".

1. *"El edificio carece de detectores de incendios"*.

Durante la visita técnica se pudo observar que el edificio cuenta con detectores automáticos de incendios en pasillos y zonas comunes de cada uno de los pisos; obra hecha por la copropiedad según información suministrada por la administradora del conjunto. Por lo tanto, se puede determinar que este hecho **NO PERSISTE**.



2. *"Las escaleras que sirven de evacuación carecen de pasamanos en uno de sus costados".*

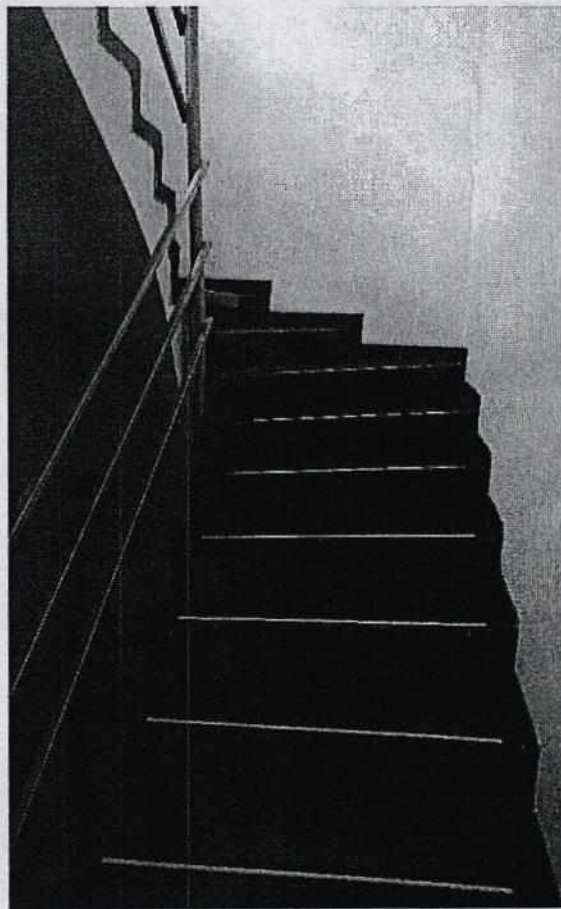
En la visita técnica se observó que las escaleras del punto fijo no cuentan con pasamanos en uno de los costados, por lo que a la fecha no se ha subsanado este hecho ordenado según la normativa; la administradora manifiesta que la copropiedad tiene previsto adelantar esta actividad próximamente. Por lo tanto, se puede determinar que este hecho **PERSISTE**.





3. ***“Los pasos de las escaleras de evacuación carecen de franjas antideslizantes”***

En el recorrido hecho a las zonas comunes, se pudo observar que las escaleras cuentan con franjas antideslizantes en cada una de las huellas y en los descansos; por información de la administradora este hecho fue subsanado por la copropiedad en septiembre de 2024. Por lo tanto, se puede determinar que este hecho **NO PERSISTE**.



Imágenes 7 y 8

4. ***“El cuarto de basura carece de acabados lisos en parte de su muros y sistemas de detección y extinción de incendios”***

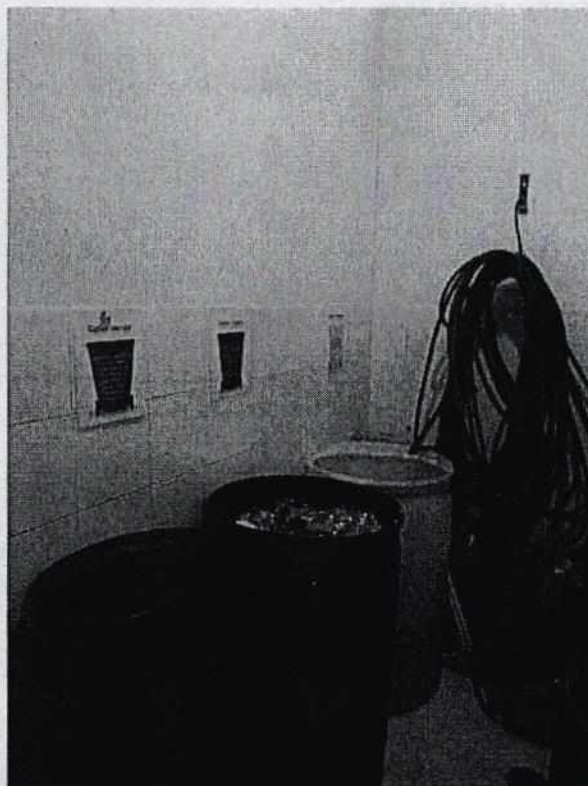
En la visita técnica se pudo observar que el cuarto de basuras cuenta con enchapes de cerámica en pisos y muros, adicionalmente cuenta con detector de incendios. La administración manifiesta que dichas actividades fueron realizadas por la copropiedad. Por lo tanto, se puede determinar que estos hechos **NO PERSISTEN**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

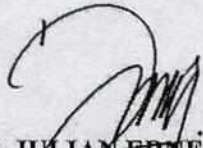
Continuación informe de visita No. 25-713

Página 5 de 5



Imágenes 9 y 10


ARQ. JAIRO MOSQUERA PAEZ
Contratista


**Vo. Bo. ARQ. JULIAN ERNESTO
RODRIGUEZ SIERRA**
Profesional Especializado